I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001333

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

Cerrillos, - 1 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2754/2017 del Administrador Municipal (s); el Memorándum N°1000/291/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/743/2017, N°202/792/2017; N°202/879/2017 y N°202/1165/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/743/2017 se llamó a Propuesta Pública denominada **"PROGRAMA DE TELEASISTENCIA 2017" ID 812-22-LE17,** modificado mediante los Decretos Exentos N°202/792/2017 y N°202/879/2017 y mediante Decreto Exento N°202/1165/2017 se adjudicó al oferente **Suma Cuatro Consultores Limitada.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **"PROGRAMA DE TELEASISTENCIA 2017",** suscrito con fecha 16 de agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA,** R.U.T. N°76.168.605-4, representada legalmente por doña Claudia Patricia Nuñez Gamboa, cédula de identidad N°9.937.438-1, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a Decreto Exento N° 202/743/2017, N° 202/792/2017, N°202/879/2017 se llamó a propuesta pública denominada "**PROGRAMA DE TELEASISTENCIA 2017**", mediante Decreto Exento 202/1165/2017 se adjudicó dicha propuesta a la empresa **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA.**

SEGUNDO: Por el presente acto, doña Claudia Patricia Nuñez Gamboa, en representación de la empresa **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de **$23.400.000.-** (veintitrés millones cuatrocientos mil pesos) Exenta de I.V.A., prorrateado en doce cuotas mensuales de $1.950.000.- (un millón novecientos cincuenta mil pesos) Exento de IVA.
Los servicios contratados se pagarán a suma alzada contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del I.T.S de manera mensual, y se irá devengando de manera mensual del total del monto adjudicado. La factura mensual será pagada previo informe escrito del I.T.S, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista, debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001333

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

La unidad técnica será responsable de verificar que el trabajo se realice según lo solicitado y a su entera satisfacción. El contratista percibirá el pago de su servicio de acuerdo a lo señalado en el punto N°1.6 de las B.A.G.

CUARTO: El objeto del servicio de **TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**, tiene como fin mejorar la calidad de vida de los usuarios atendiendo a personas que por su avanzada edad, discapacidad, aislamiento social y alto nivel de dependencia de terceros lo necesiten para facilitarles el continuar viviendo en su domicilio habitual, en condiciones de seguridad y protección, de esta manera el sistema les ofrece la posibilidad de conectarse automática y permanentemente con un centro de atención de llamadas, desde donde se tomarán las medidas oportunas para solucionar la situación problemática, objetiva o subjetiva, y de emergencia que el usuario plantee.
La **TELEASISTENCIA DOMICILIARIA** es un servicio que opera a través de la línea telefónica de red fija y con un terminal de Teleasistencia en el domicilio de los usuarios y un sistema telefónico e informático específico (ubicado en un centro de atención) permite a las personas mayores y/o personas discapacitadas (descartándose las personas con problemas auditivos y/o discapacidad mental), con sólo accionar el dispositivo portable o el botón del terminal, entrar en contacto verbal "manos libres", durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con el centro atendido por personal preparado para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada, bien por sí mismo o movilizando otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en la comunidad.
Los beneficiarios, serán 50 adultos mayores (Hombres y/o Mujeres) que sean vulnerables socialmente, mayores de 65 años de edad, que vivan solos, estén inscritos en un CESFAM de la Comuna y tengan teléfono de red fija en sus domicilios y que pertenezcan al 40% de la población más vulnerable de acuerdo al Registro Social de Hogares.

QUINTO: El plazo de ejecución del servicio contratado, será de 12 meses a contar de la tramitación total del Decreto, de acuerdo a lo señalado en el punto número doce de las B.A.G.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será el Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, doña Lorena Facuse Rojas, o el funcionario que este designe, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones y multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

OCTAVO: La empresa **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza numero de Folio B0007260 extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a un $1.170.000.-(un millón ciento setenta mil pesos).

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA** tiene como socios a doña Claudia Núñez Gamboa con un 51%; y doña Claudia Díaz Carvajal con un 49%.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.04 "FOSIS", del Presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (s)

DCA/CUCH/mgpc.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa SUMA CUATRO CONSULTORES LTDA.
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"PROGRAMA DE TELEASISTENCIA 2017"

En Cerrillos, a 16 de Agosto del 2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.168.605-4**, representada por doña **CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ GAMBOA**, cédula de identidad N° 9.937.438-1, domiciliados en Emilia Téllez N°4849,departamento N°61 comuna de Ñuñoa, teléfono 232246569, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad a Decreto Exento N° 202/743/2017, N° 202/792/2017 ,N°202/879/2017 se llamó a propuesta pública denominada "**PROGRAMA DE TELEASISTENCIA 2017**", mediante Decreto Exento 202/1165/2017 se adjudicó dicha propuesta a la empresa **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA.**

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ GAMBOA,** en representación de la empresa **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica.

TERCERO: **El precio de los servicios** contratados asciende a la suma total de **$ 23.400.000.-** (veintitrés millones cuatrocientos mil pesos) Exento de IVA, prorrateado en doce cuotas mensuales de $1.950.000.- (un millón novecientos cincuenta mil pesos) Exento de IVA.

Los servicios contratados se pagaran a suma alzada contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del I.T.S de manera mensual, y se irá devengando de manera mensual

del total del monto adjudicado. La factura mensual será pagada previo informe escrito del I.T.S, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista, debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.
La unidad técnica será responsable de verificar que el trabajo se realice según lo solicitado y a su entera satisfacción. El contratista percibirá el pago de su servicio de acuerdo a lo señalado en el punto N°1.6 de las B.A.G.

CUARTO: El objeto del servicio de **TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**, tiene como fin mejorar la calidad de vida de los usuarios atendiendo a personas que por su avanzada edad, discapacidad, aislamiento social y alto nivel de dependencia de terceros lo necesiten para facilitarles el continuar viviendo en su domicilio habitual, en condiciones de seguridad y protección, de esta manera el sistema les ofrece la posibilidad de conectarse automática y permanentemente con un centro de atención de llamadas, desde donde se tomarán las medidas oportunas para solucionar la situación problemática, objetiva o subjetiva, y de emergencia que el usuario plantee.
La **TELEASISTENCIA DOMICILIARIA** es un servicio que opera a través de la línea telefónica de red fija y con un terminal de Teleasistencia en el domicilio de los usuarios y un sistema telefónico e informático específico (ubicado en un centro de atención) permite a las personas mayores y/o personas discapacitadas (descartándose las personas con problemas auditivos y/o discapacidad mental), con sólo accionar el dispositivo portable o el botón del terminal, entrar en contacto verbal "manos libres", durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con el centro atendido por personal preparado para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada, bien por sí mismo o movilizando otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en la comunidad.
Los beneficiarios, serán 50 adultos mayores (Hombres y/o Mujeres) que sean vulnerables socialmente, mayores de 65 años de edad, que vivan solos, estén inscritos en un CESFAM de la Comuna y tengan teléfono de red fija en sus domicilios y que pertenezcan al 40% de la población más vulnerable de acuerdo al Registro Social de Hogares.

QUINTO: El plazo de ejecución del servicio contratado, será de 12 meses a contar de la tramitación total del Decreto, de acuerdo a lo señalado en el punto número doce de las B.A.G.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente Contrato será el Director de Desarrollo

Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos , doña Lorena Facuse Rojas ,o el funcionario que este designe, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones y multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

OCTAVO: La empresa **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza numero de Folio B0007260 extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a un $1.170.000.-(un millón ciento setenta mil pesos).

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA** tiene como socios a doña Claudia Núñez Gamboa con un 51% ;y doña Claudia Díaz Carvajal con un 49%

DECIMOPRIMERO:. La personería de doña **CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ GAMBOA** para actuar en representación de **SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA**, consta de la escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante don Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Santiago, de fecha 26 de agosto de 2011, y escritura de saneamiento, otorgada ante doña Carmen H. Soza Muñoz, Notario Público Interino de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, de fecha 16 de junio de 2016.

DECIMOSEGUNDO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que doña **CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ GAMBOA**, en la representación que inviste como proveedor y adjudicatario en la Licitación pública efectuada, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

SUMA CUATRO CONSULTORES LIMITADA
Representada por doña
CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ GAMBOA
C.I N° 9.937.438-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV